

RESOLUCION No. DP-SDO-DAJ-2017-0 58

**Ing. Mariana Morillo M.
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes y servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, conforme lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025, el Catálogo Dinámico Inclusivo, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente;

Que, para esta contratación se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria conforme consta en la certificación presupuestaria No 203, emitida por la Subdirección de Administración Financiera mediante memorando No. DP-SAF-2017-0278-M de 27 de abril de 2017.

Que, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones, con fecha 2 de mayo de 2017, certifica que el servicio de pintura, motivo de esta contratación se encuentra disponible en el catálogo electrónico;

Que, el artículo 43, inciso 2^{do}, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las



contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, los artículos 4 literal b) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, establecen los niveles de autorizadores del gasto de la Defensoría Pública, sobre la base del Presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal vigente; y,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar los pliegos de Catálogo Electrónico Inclusivo para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTADO DE PARED (SUPERFICIES) INTERIORES VERTICALES PARA SUPERFICIES DE CEMENTO, HORMIGÓN O YESO INCLUIDO MATERIALES; EN LAS ANTIGUAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE BOLÍVAR", con un presupuesto referencial de USD \$ 4.600,00 (cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), más IVA.

ARTÍCULO 2.- Adquirir el servicio antes señalado, por medio del Catálogo Electrónico Inclusivo en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

ARTÍCULO 3.- Designar como Administrador de la Orden de Compra que se genere en el portal institucional del SERCOP a la arquitecta Paola Oñate Pazmiño, Profesional 2 de Bienes, Logística y Custodia.

ARTÍCULO 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dicho servicio.

 **CÚMPLASE.-**

 Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el - 4 MAYO 2017




Ing. Mariana Morillo M.
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL